

ACTA DE AUDIENCIA**REF AMAC .UCC. E 4057-02/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las once horas veinticinco minutos del día doce de octubre de dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece la señora _____, mayor de edad, persona que comparece este día en representación del señor _____ para ejercer el derecho de defensa y audiencia, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento a la presente que la misma se debe en vista de que el día veintinueve de julio del corriente año, se le impuso _____, al señor _____, la esquila de emplazamiento Número 4057 , por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en Hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados, la cual fue cometida en Bulevar Walter Thilo Deininger Antigua Cuscatlán, a las veintidós horas veinticinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil diecisiete, posteriormente se le concede la palabra la señora _____ quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente el señor, _____ Cometió la Contravención antes referida, y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por la señora _____, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese al señor _____, a pagar la cantidad de once Dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42) por haber cometido la Contravención establecida en el artículo Cuarenta y cuatro de la

Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmo , no así la señora Doris Del Rosario Pinzón Barrera la cual plasmara la huella de su dedeo pulgar de su mano derecha por no saber firmar. VALE

F. _____

Compareciente

F. _____

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal